

## ANEXO II

## Valór horas extraordinarias e incremento por hora nocturna

## Indicativo

Categorías	Horas extras	Horas ordinarias
	Pesetas	nocturnas Pesetas
<b>Grupo obrero:</b>		
Peón ordinario .....	1.488	128
Peón especializado .....	1.492	128
Especialista de tercera .....	1.492	128
Especialista de segunda .....	1.509	129
Conductor carretillas .....	1.509	129
Especialista de primera .....	1.518	130
Oficial de tercera O. V. ....	1.492	128
Oficial de segunda O. V. ....	1.509	129
Oficios de primera O. V. ....	1.518	130
<b>Grupo subalterno:</b>		
Portero .....	1.488	128
Vigilante Jurado .....	1.488	128
Cobrador .....	1.488	128
Almacenero .....	1.509	129
Controlador .....	1.509	129
<b>Grupo comercial:</b>		
Viajante .....	1.552	133
Inspector ventas .....	1.595	137
Jefe de Línea .....	1.710	147
Jefe de Ventas .....	1.710	147
Promotor .....	1.488	128
Chófer Oficial de segunda .....	1.509	129
Chofer Oficial de primera .....	1.518	130
<b>Grupo administrativo:</b>		
Telefonista .....	1.488	128
Auxiliar Administrativo .....	1.488	128
Oficial de segunda Administrativo .....	1.537	132
Oficial de primera Administrativo .....	1.595	137
Jefe de segunda Administrativo .....	1.681	144
Jefe de primera Administrativo .....	1.711	147
<b>Grupo técnico:</b>		
Auxiliar Laboratorio .....	1.488	128
Inspector distrito lechero .....	1.567	134
Oficial Laboratorio .....	1.595	137
Capataz .....	1.595	137
Encargado .....	1.605	138
Jefe de Sección .....	1.711	147
Técnico grado medio .....	1.730	148
Técnico titulado superior .....	1.807	155

## Relación de productores con plus Convenio diferente del expresado en el anexo I del Convenio Colectivo para 1990, con indicación del importe real individual

Categorías y productores	Importe real de plus Convenio Pesetas
<b>Encargados:</b>	
Javier Sanz Gómez .....	60.852
Miguel García Pallarés .....	55.552
<b>Inspector distrito lechero:</b>	
José Luis Palacio Vitoria .....	50.214
<b>Jefes de segunda Administrativos:</b>	
Tirso Pinillos Inza .....	71.219
Juan Luis Blasco Polo .....	68.256
Angel Gil Güemes .....	68.256
<b>Oficiales de primera Administrativos:</b>	
Manuel Alfageme Fernández .....	37.238
<b>Oficiales de segunda Administrativos:</b>	
Mercedes Cincunegui Ateca .....	25.900

Categorías y productores	Importe real de plus Convenio Pesetas
<b>Inspectores de ventas:</b>	
Severino Izarra Lequerica .....	52.050
<b>Chóferes oficiales de primera:</b>	
Luis Igón Alvarez .....	37.772
Manuel Alvarez López .....	37.772
Pedro Rico Llenderozas .....	37.772
Jesús Ouro Salgado .....	37.772
Aniceto Martín Matey .....	37.772
Eleuterio Martín Soto .....	37.772
Pascual Río Miguel .....	37.772
<b>Oficiales de primera O. V.:</b>	
Domingo Gutiérrez Galán .....	43.240
José Soria Soria .....	36.656
<b>Controladores:</b>	
Gabriel Novoa Armas .....	36.149
Eladio Merino Rubio .....	36.149

## 7708

RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que, a instancias de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se emplaza a todos los interesados en el recurso número 159/1992, promovido por la Federación Estatal de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra Orden de 21 de enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por la Federación Estatal de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores recurso contencioso-administrativo número 159/1992, por el que se solicita la anulación de la Orden de 21 de enero de 1991, que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a todos los posibles interesados en la Orden recurrida para que se personen en las actuaciones si así conviene a su derecho.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## 7709

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 2 (ALY 45851), tipo cabina con una puerta válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 2 (ALY 45851), tipo cabina con una puerta, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo 2850 S DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo 2850 S. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo 2450 S. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo 2450 S DT. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo 2650 S. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo 2650 S DT. Versión: 4RM.

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la D.L.G., Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**7710** RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Kubota», modelo M1-75 DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M1-75 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 81 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Kubota».  
 Modelo..... M1-75 DT.  
 Tipo..... Ruedas.  
 Número de serie..... M 758-50212.  
 Fabricante..... «Kubota, Co.» Sakay (Japón).  
 Motor: Denominación..... «Kubota», modelo V4302.  
 Número..... V4302-81412  
 Combustible empleado..... Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	76,4	2.400	1.005	206	11	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	80,6	2.400	1.005	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	70,3	2.035	540	196	11	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	74,1	2.035	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba de velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	76,4	2.400	637	206	11	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	80,6	2.400	637	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes que suministra el fabricante, del tipo 1 o tipo 2, según la Directiva 86/297/CEE. Los ejes son intercambiables y excluyentes entre sí, pudiendo ambos girar a 540 y 1.000 revoluciones por minuto, mediante el accionamiento de una palanca. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el designado como nominal por el fabricante.

## BANCO DE ESPAÑA

**7711** RESOLUCION de 3 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 6 al 12 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	101,38	105,18
Billete pequeño (2)	100,37	105,18
1 marco alemán	61,99	64,31
1 franco francés	18,30	18,99
1 libra esterlina	176,28	182,89
100 liras italianas	8,21	8,52
100 francos belgas y luxemburgueses	301,25	312,55
1 florin holandés	55,06	57,12
1 corona danesa	15,97	16,57
1 libra irlandesa (3)	164,74	170,92
100 escudos portugueses	71,80	74,49
100 dracmas griegas	53,14	55,13
1 dólar canadiense	85,12	88,31
1 franco suizo	67,86	70,40
100 yenes japoneses	75,78	78,62
1 corona sueca	17,06	17,70
1 corona noruega	15,77	16,36
1 marco finlandés	22,23	23,06
100 chelines austriacos	880,85	913,88
1 dólar australiano	77,71	80,62
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,88	10,26
100 francos CFA	36,50	37,92
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,12	1,18
100 pesos mejicanos	3,10	3,22
1 rial árabe saudí	26,40	27,43
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 3 de abril de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.